



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

---

---

**ACTA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 72, DE FECHA 06  
DE AGOSTO DE 2012, DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL  
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las dieciséis horas diecisiete minutos, se reúnen en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, ubicada en el Palacio Legislativo, los Asambleístas: Yandry Gustavo Brunner Ardila, María Augusta Calle Andrade, Pedro de la Cruz, Mercedes Diminich Sousa, Ernesto Borja alterno de la Asambleísta Susana González Rosado, Carlos González Verdugo alterno de la Asambleísta María Molina Crespo, Andrés Páez Benalcázar y la señora Presidenta de la Comisión; con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria número sesenta y dos, señalada para éste día y hora.

Al efecto la Asambleísta Nacional Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicita la constatación del quórum por parte de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, la señorita Secretaria dice: "Señora Presidenta previo a dar inicio a la sesión ordinaria número sesenta y dos, señalada para el día de hoy lunes seis de agosto de dos mil doce, siendo las dieciséis horas diecisiete minutos procedemos a constatar el quórum: Abril Abril Jaime: ausente; Brunner Ardila Yandry Gustavo: presente; Calle Andrade María Augusta: presente; De la Cruz Pedro: presente; Diminich Sousa Mercedes: presente; Borja Ernesto alterno de la Asambleísta González Rosado Susana: presente; Gutiérrez Borbúa Gilmar: ausente; González Verdugo Carlos alterno de la Asambleísta Molina Crespo María: presente; Páez Benalcázar Andrés: presente; Yantalema Gerónimo: ausente; Cabezas Irina: presente. Existe el quórum reglamentario señora Presidenta están presentes ocho Asambleístas."

Instalada la sesión la señora Presidenta dispone se de lectura al orden del día señalado:

**ORDEN DEL DÍA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**1.- Análisis y discusión del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Una vez que se ha puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día propuesto la señora Presidenta de la Comisión dice: “Compañeros Asambleístas este proyecto de ley nos llegó hace algún tiempo por problemas justamente de tratamiento de otros proyectos de ley no lo hemos podido conocer así es que le voy a pedir a Mechita que es la proponente del proyecto de ley, si ya nos expuso eso ya si se, ya nos expuso, más bien lo que queremos es una visión si justamente de Mechita en el hecho, porque aquí en la Comisión vamos y cada uno ha podido conocer el informe, ha podido conocer perdón la presentación del proyecto de ley; en lo personal creo que es un proyecto una ley sustitutiva la que nos están planteando pero aquí hay que generar el debate y ese debate abierto de todo lo que crean, en lo personal creo que no debemos seguir manteniendo leyes aisladas o leyes específicas para un tema de un producto, pero es una discusión que lo llevará adelante la Comisión básicamente y a su vez que existe aquí competencias como creando un consejo y algunos temas que nosotros debemos analizarlo a lo interno, más bien le voy a pedir a Albita, es que nos dé, si por favor del proyecto por favor.”

Al efecto la señorita Secretaría procede a dar lectura al informe y dice: “

**Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero**

**Exposición de Motivos**

Es necesario conocer que el cafeto planta del café es introducida a América desde África de donde es nativa y la cual servía únicamente para la elaboración de bebidas alcohólicas con la maduración y fermentación de su fruto, el café como la bebida que hoy conocemos en todas sus formas y sabores, mezclado con agua caliente para extraer su sabor y aroma es realmente descubierta por los árabes, siendo introducida luego por los comerciantes a Europa en el siglo XVI. Nuestro país pese a que es territorialmente pequeño posee una gran capacidad productiva, convirtiéndose en uno de los pocos países que exporta variedades de café arábigo lavado, arábigo natural y robusta. Este hecho logró que a través de la historia ocupe lugares preponderantes a nivel mundial como productor de café, hecho que se remonta con certeza a 1890. No obstante ya en 1876 la apertura comercial mundial permitió que los pequeños productores impulsados por el Estado, ayudados por nuestra variedad de ecosistemas, climas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

humedades, temperaturas y condiciones climáticas y geológicas, logren producción de óptima calidad para las exportaciones, convirtiéndose el café en producto típico y valorado a nivel internacional, junto a nuestro cacao productos cotizados en los mercados europeos por sus aromas específicos, tamaño y variedad. Los tipos de café mejor y más producidos en el Ecuador son el arábigo y robusta de cuerpo medio y racionalmente ácido con un sabor típico de los cafés de América del Sur y Central; sabores que nos permitieron encabezar la lista de entre más de setenta países en el mundo, muchos de éstos países tienen diferentes regiones con distintos tipos de café. La Preocupante decaída de la producción de café en los últimos diez años, ha colocado al sector en evidente riesgo camino a su extinción con lo cual el Ecuador pasaría a ser un exportador histórico a un importador obligado, debido a varios factores de índole fáctico y legal, contribuyó al deterioro, no solo a la cantidad de producción exportable, sino también a la baja de la calidad del producto, falta de capacitación de los pequeños y medianos productores, falta de insumos agrícolas para el mejoramiento del producto, y en fin incentivos para el desarrollo sostenible del café. El factor más influyente en la involución del sector es sin duda la Ley Especial del Sector Cafetalero aprobada en 1995, como el mayor atentado a la cadena cafetalera y mostrando el desinterés del Estado ante este importante sector agrícola. La mencionada ley dota de poderes públicos a una persona jurídica de Derecho Privado denominada injustamente Consejo Nacional del Café, COFENAC, con claros intereses particulares, sumados a la falta de política cafetalera en el país, sin una debida planificación objetivos ni rumbo cierto de desarrollo, así como la desconexión a las estrategias nacionales, conjunto de elementos que ha hecho sucumbir a este sector, sobre todo a los pequeños productores quienes han tenido que ir centrando su producción y finalmente dedicarse a otro tipo de actividad con lo cual además se ha perdido miles de hectáreas dedicadas a este tradicional producto. La concesión a través de una ley anti técnica e inconsulta que proveyó a una entidad privada de poderes públicos inclusive al punto de autorizar la recaudación del dos por ciento del arancel como castigo al sector exportador ecuatoriano, competencia quitada inclusive al propio Banco Central del Ecuador y prohibida expresamente por la Ley de Comercio Exterior y la ley de facilitación de exportaciones y más aún proveyendo a este ente privado en manos de particulares, recursos del presupuesto general del Estado, bienes, propiedades lo cual insólitamente constituye un beneficio para un grupo de particulares en detrimento de los intereses del Estado. El cultivo, producción y comercialización, industrialización y exportación del café son sectores importantes para la economía del Ecuador, por lo que es necesario que los sectores privado y público, trabajen mancomunadamente a fin de lograr un desarrollo sostenido y alcanzar un mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los agricultores dedicados a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

esta actividad, así como el fortalecimiento y ampliación de las exportaciones y el incremento de la aporte en divisas para la economía ecuatoriana, por último este proyecto de ley es presentado para garantizar la soberanía alimentaria conforme al mandato constitucional, recuperando un producto tan tradicional no solo en producción sino también en consumo por todo el país y que forma parte básica del día a día de los ecuatorianos.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA A LA LEY ESPECIAL DEL SECTOR  
CAFETALERO

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

Qué, se hace necesario el impuso estatal a la producción, transformación alimentaria, a las medianas unidades de producción como las comunitarias y de economía social y solidaria, a través de un sistema productivo y desarrollo mecanismos técnicos financieros que permitan su crecimiento, acorde lo dispuesto en el artículo 281 numeral uno de la Constitución de la República.

Qué, el Estado en su calidad de rector de la política pública, fiscal, tributaria y arancelaria, debe normar y diseñar una planificación coherente con el plan nacional de desarrollo que permita otorgar salva guardas y protección al sector productor cafetalero para promover su crecimiento y evitar su desaparición, en consonancia con el número 2 del artículo 281 de la Constitución de la República.

Qué, el sector cafetalero ecuatoriano se ha visto rezagado en los últimos años del contexto internacional, pese al reconocimiento histórico a nivel mundial por su calidad aroma y precio, por lo que se hace necesario introducir tecnologías ecológicas y orgánicas para su producción, la promoción de saberes ancestrales importantes para la calidad del producto, así como el uso de nuevos métodos productivos, que le permitan sustentabilidad y competencia con los demás países productores del mundo, en aplicación de los números tres y seis del artículo 281 de la Constitución de la República.

Qué, se hace necesario implementar en el país la capacitación del sector cafetalero que permita desarrollar las capacidades de los productores a través de la investigación científica y la innovación tecnológica para garantizar la soberanía alimentaria en cumplimiento al mandato constitucional establecido en el número ocho del artículo 281.

Qué, en los últimos años se ha visto imposibilitado el fortalecimiento de organizaciones y redes de productores de café, además se ha otorgado competencias públicas a entes de derecho privado que han determinado la posibilidad de implementar en el sector ciertas prácticas monopólicas, así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

pérdidas a los productores medianos, pequeños y comunitarios, lo cual atenta a la generación de sistemas justos de discusión y comercialización del producto y perjudica a los intereses del país, inclusive poniendo en riesgo al conjunto de productores nacionales cafetaleros, vulnerando el numeral once del mencionado artículo 281 de la Constitución de la República.

Qué, el artículo 281 de la Constitución de la República es claro al indicar que toda norma que cree una obligación financiera con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento así como la limitación única para las instituciones de derecho público, para financiarse por tasas y contribuciones especiales establecidas en la ley.

Qué, el artículo 8 de la Ley de Comercio Exterior prevé exoneración de impuestos a todas las exportaciones salvo las exportaciones en materia de hidrocarburos.

Qué, el artículo 2 de Ley de Facilitación de Exportaciones elimina las patentes de exportación para todo tipo de productos así como los impuestos a la exportación de toda mercancía, excepto de los hidrocarburos que se elimina cualquier otro requisito para exportar.

Qué, el factor más influyente en la involución del sector riesgo en camino de extinción es sin duda la Ley Especial del Sector Cafetalero, aprobada en 1995 con el mayor atentado a la cadena cafetalera, por lo cual se hace necesaria una reforma legal al respecto fundada en los principios constitucionales de soberanía alimentaria y del buen vivir, y en ejercicio de las facultades mencionadas en el artículo 120 número 10 de la Constitución y artículo 9 número 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, resuelve expedir la siguiente:

**LEY SUSTITUTIVA A LA LEY ESPECIAL DEL SECTOR CAFETALERO**

**ÁMBITO Y OBJETIVOS**

**ART. 1:** la presente ley rige para todo el territorio nacional y es de cumplimiento obligatorio para todos los organismos involucrados en la cadena de producción, cultivo, cosecha, transformación del producto, procesamiento, comercialización, importación y exportación del café; así como para todos los organismos públicos y privados que tengan relación con la cadena de producción y consumo cafetalero.

**ART. 2:** El objetivo de esta ley es regular la actividad productiva del café, generar condiciones para cumplir con los objetivos de la soberanía alimentaria, de manera que garantice a los y las ecuatorianos ecuatorianas el derecho a consumir alimentos sanos de forma permanente y estructurar un sistema productivo e institucionalidad que impulsa el desarrollo del sector cafetalero, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

manera que se cuente con suficiente producción para el consumo interno y la demanda de exportaciones a nivel mundial.

**ART. 3: FINES:** La aplicación de la presente ley tiene como principal fines los siguientes:

- a) Impulsar el desarrollo del sector a través de instituciones especializadas de investigación, generación de políticas con participación social comunitaria, coordinación con todos los sectores productivos del país, de un referente nacional para consultas y cuando fuere apropiado negociaciones nacionales e internacionales;
- b) Organizar procesos de capacitación a los productores y sobre todo a los jóvenes a través de la creación de institutos técnicos y de investigación científica, que acojan además los saberes ancestrales e históricos del café. El intercambio de conocimientos con otros países de la región y el establecimiento de convenios internacionales que permitan el aprendizaje entre otros países del mundo, para socializar estas experticias en nuestro país a nuestros productores;
- c) Poner a disposición de los productores elementos técnicos científicos y tecnológicos necesarios para la producción así como de información económica y técnica, líneas base, estadísticas y estudios para la investigación y desarrollo acerca del café, así como también fomentar todas esas actividades a través de publicaciones periódicas;
- d) Organizar redes de producción con las asociaciones y federaciones;
- e) Organizar una federación nacional que compita y se relacione a nivel internacional;
- f) Disminuir progresivamente las importaciones de café y sucedáneos en medida de favorecer los intereses del país;
- g) Regular el funcionamiento del sector de manera que se impulse a la producción regional, mediana, pequeña y comunitaria de producción;
- h) Garantizar el derecho a la soberanía alimentaria de la población, a través del mejoramiento de la calidad del producto y fácil acceso para el consumo;
- i) Incentivar las exportaciones a través de organismos crediticios nacionales, internacionales, así como de privilegios para hacer más competitivo al producto;
- j) Apoyar en la generación de condiciones favorables a la producción cafetalera a través de la política pública establecida en el plan nacional de desarrollo y la que se creare por parte del organismo rector;
- k) Democratización de los medios de producción de manera que todos los productores tengan acceso a la tierra, agua y activos productivos;
- l) Implementar un plan de renovación de cafetales de alta productividad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

- m) Reducir la intermediación, participación de la riqueza generada en procesos productivos innovadores, asociaciones, cooperativas y otras formas de organización económica comunitaria;
- n) Promover y alentar el consumo del café como parte de la tradición cultural del país; y,
- ñ) Levantar los estándares de calidad, a través de asesoría técnica científica y control adecuado tanto a lo interior cuanto al producto que se vaya a exportar que compita en el más alto nivel cafetalero mundial.

**ART. 4: OBLIGACIÓN DEL ESTADO.-** Es obligación del Estado la generación de políticas públicas de carácter integral acorde al Plan Nacional de Desarrollo y además acciones específicas que estructuren de manera sistemática el sector cafetalero, para evitar su extinción e incentivar la inversión extranjera que contribuya al mejoramiento de la condición de vida de las familias productoras de la gramínea, así como el mejoramiento de la calidad del producto para el consumo interno que abastezca al mercado y asegure la soberanía alimentaria.

**DEL SISTEMA NACIONAL CAFETALERO**

**ART. 5: DEL CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ.-** Créase el Consejo Nacional del Café CONACAFE como una entidad de derecho público con personería jurídica propia, que será el ente rector del sector cafetalero responsable de la aprobación, vigilancia, evaluación y retroalimentación de la política pública para la soberanía alimentaria del café.

**ART. 6: DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DEL CAFÉ.-** El cuerpo colegiado rector del sector cafetalero estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Agricultura o su delegado permanente que lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- b) El Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración o su delegado permanente;
- c) El Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad o su delegado permanente;
- d) El Ministro Coordinador del Conocimiento y Talento Humano;

**ART. 7: FUNCIONES DEL CONACAFÉ.-** Son funciones del Consejo Nacional del Café las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, así como las directrices y demás resoluciones emitidas por el Presidente del Pleno del organismo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

- b) Dirigir a través de su Secretaría Ejecutiva el diseño de las líneas base, directrices y políticas públicas, acorde al plan nacional de desarrollo para el sector cafetalero;
- c) Aprobar y resolver la política pública que será implementada a nivel nacional en el sector así como las directrices de carácter general que se emitan para su cumplimiento;
- d) Aprobar la creación y constitución del fondo nacional del café y su reglamento;
- e) Expedir los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución;
- f) Nombrar al Secretario Ejecutivo, de entre candidatos que demuestren conocimientos técnicos y financieros, para el ejercicio del cargo con la suficiente experiencia en el tema, mediante concurso de méritos y oposición acorde los requisitos que serán establecidos en el reglamento interno;
- g) Coordinar con todos los organismos público y privados las acciones a ser implementadas para el cumplimiento de los fines previstos en la ley;
- h) Regular a través de sus resoluciones las tarifas de precios, los niveles mínimos de calidad y en general todos los asuntos pertinentes para el desarrollo del sector conforme a la metas planteadas;
- i) Aprobar su presupuesto anual conforme la ley, dando especial énfasis a la inversión para el desarrollo y los beneficios a los caficultores, comunitarios, pequeños y medianos; y,
- j) Organizar la rendición de cuentas anual dirigidas a la ciudadanía respecto al cumplimiento de las metas trazadas en los instrumentos técnicos de la política pública y según la planificación institucional.

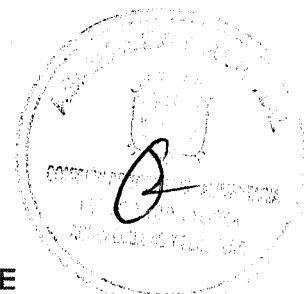
**ART. 8: PROHIBICIONES.-** Se prohíbe a los miembros del CONACAFÉ:

- a) Obtener cualquier tipo de beneficios económicos o presupuestarios para sí, para terceros o para las instituciones a las cuales representa, o son socios o directivos;
- b) Ingresar al Consejo Nacional recurso humano no idóneo descalificado técnicamente, sin concurso de méritos y oposición o cometer nepotismo;
- c) Disponer al Comité de Crédito que administre el Fondo, la concesión de ellos sin el respectivo respaldo técnico o requisitos establecidos para todas las instituciones que son parte del sistema;
- d) Efectuar acciones que atenten contra el desarrollo del sector como dispone la siembra de otros productos en las propiedades tradicionalmente dedicadas a la siembra del café o incentivar las





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

exportaciones del café tanto para el consumo interno como para su transformación y posterior exportación, etc.;

- e) Establecer tasas e impuestos a los productores y exportadores que atenten contra del desarrollo del sector;
- f) Destinar los bienes del Consejo Nacional a objetivos distintos del ámbito público o utilizarlos para favorecer a particulares; y,
- g) Incumplir el mandato legal o con el plan nacional de desarrollo en la formulación, evaluación y control de la política pública.

**ART. 9: REQUISITOS PARA SER PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DEL CAFÉ.-** El Sistema Nacional de Café es el conjunto de organismos normas, procedimientos y acciones que ejecutan, cumplen, apoyan, coordinan o realizan, una o varias acciones dentro de la cadena de importación, transformación del producto, comercialización o exportación del café. Para ser parte del sistema las instituciones públicas, privadas, federaciones, asociaciones, productores pequeños, medianos y comunitarios deberán registrarse en el Consejo Nacional del Café. Los miembros del Sistema Nacional del Café tendrán varios derechos y responsabilidades, conforme lo establezca el reglamento interno y las resoluciones que adopte el CONACAFÉ.

**ART. 10: DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.-** Dependiente del Consejo Nacional Cafetalero que organizará una Secretaría Ejecutiva que será la responsable de ejecutar, evaluar, procesar, hacer el seguimiento y cumplimiento de las resoluciones emanadas por el cuerpo colegiado. El Secretario Ejecutivo será quien dirija al equipo técnico y financiero, será elector de entre los candidatos que cumplan con el perfil establecido en el respectivo reglamento, luego del concurso de méritos y oposición, en cualquier caso el perfil solicitado será incluyente y no discriminatorio.

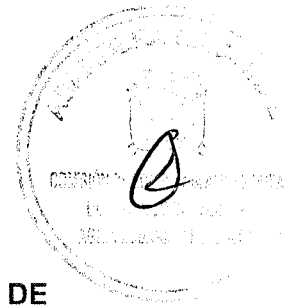
### **EL SISTEMA DE ESTÍMULOS**

**ART. 11: ESTÍMULOS PARA LOS PRODUCTORES, EXPORTADORES.-** El Consejo Nacional Cafetalero creará un sistema de estímulos consistentes en becas, dotación de semillas y herramientas, legalización de tierras, obra de infraestructura, adecuación y adecentamiento de las viviendas de los productores, así como de los terrenos donde están las plantaciones o el lugar donde se transforme, procese o almacene el grano, de acuerdo al reglamento que se expida para el efecto.

**ART. 12. CONDICIONES FAVORABLES.-** El Ministerio del Ramo determinará condiciones tributarias favorables para el crecimiento de las exportaciones que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

realicen tanto del café en grano, molido o sus productos derivados de manera que se incentive su desarrollo.

**ART. 13: CRÉDITOS PREFERENCIALES.-** Los productores cafetaleros gozarán de preferencia en la obtención de créditos en las instituciones del sistema financiero nacional, privilegiando una línea de crédito específica del acceso al crédito de los pequeños productores, comunitarios, medianos y microempresarios de la cadena de producción del café.

**ART. 14: PROHIBICIÓN DE IMPORTAR.-** El Consejo Nacional del Café competente deberá controlar e impedir la importación del café en grano o molido siempre que ponga en riesgo la producción nacional que cause disminución de producción baja del producto ecuatoriano, pérdidas para el productor nacional, a través de las sanciones administrativas respectivas que se establecerán en el reglamento que para el efecto se dicte. Excepcionalmente el Consejo Nacional del Café podrá autorizar la importación de café en grano o molido y se regulará acorde a las necesidades internas y al crecimiento de la producción nacional que se vaya desarrollando, para lo cual coordinará sobre éstas autorizaciones con el Ministerio rector y el organismo encargado del control de aduanas.

#### DE LA CALIDAD DEL CAFÉ

**ART. 15: CONTROL DE CALIDAD.-** el Consejo Nacional del Café deberá crear la unidad de control de calidad del café con funciones específicas acorde al reglamento interno, que tiende a asegurar el control del producto durante todo el proceso productivo para el consumo interno cuanto la calidad del producto de exportación previa a la salida del país. El control se realizará además verificando que el café en grano, molido o tostado pertenezca efectivamente a la producción nacional y conste de manera obligatoria la certificación en su etiqueta o envoltura el sello de calidad del Consejo Nacional del Café. La unidad de control del café deberá desarrollar planes y estrategias constantes, continuas y sostenidas para mejorar la calidad del producto nacional; realizar monitoreos, medir el impacto de su gestión, proponer acciones para el desarrollo y fomento en la calidad progresiva del café e impulsar investigaciones en coordinación con el Instituto Nacional de Café. La unidad de control en coordinación con el INEN propondrá para aprobación del CONACAFÉ con fundamentos técnicos y comprobados, los requisitos mínimos obligatorios para todas las etapas del proceso productivo que tiendan a la excelencia en la calidad del café ecuatoriano.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**ART. 16: CAPACITACIÓN.-** Créase el Instituto Nacional de Estudios del Café, como una dependencia del consejo nacional, encargado de la investigación, socialización, estudio, desarrollo del sector en temas de siembra, cultivo, innovación, mejoramiento de la calidad del producto, agropecuario, administración, comercio exterior, industria y todos los campos del conocimiento en materia cafetalera. Se abrirán cursos de capacitación y especialización dirigidos sobre todo para jóvenes productores y/o exportadores del café que formen parte del Sistema Nacional Cafetalero.

**DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ**

**ART. 17:** Créase el fondo nacional el café para lo cual el Consejo Nacional del Café deberá construir el fondo, a través de resolución normativa como un ente financiero de derecho público, no obstante del fondo podrá financiarse con recursos privados, inversiones, daciones y demás fuentes de ingreso nacional e internacional, de acuerdo al reglamento del fondo que para el efecto se expida. El fondo nacional estará conformado por un comité de crédito que calificará motivadamente el otorgamiento de créditos a favor de los productores cafetaleros dando prioridad a los pequeños y medianos productores para la calificación del crédito se contará con informes técnicos emitidos por la unidad de análisis de crédito, que será el ente operativo del fondo, de acuerdo al reglamento orgánico funcional, que será expedido por el Consejo Nacional del Café. El fondo nacional deberá crear en su estructura orgánica la unidad de control de crédito que será creada con las funciones establecidas en el reglamento y preparará el informe de rendición de cuentas anualmente a la ciudadanía, que será aprobado por el directorio dirigido en especial a los productores parte del sistema y será controlado por los organismos del control del Estado.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA:** en todo lo no contemplado en la presente ley se estará a lo que dispone el Código de la producción.

**SEGUNDA:** Para el funcionamiento del Consejo Nacional del Café se destinarán los recursos del presupuesto general del Estado.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

**PRIMERA:** Derógase la Ley Especial del Sector Cafetalero publicada en el Registro Oficial No. 657 de 20 de marzo de 1995 y su codificación 13 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 315 de 16 de abril de 2004.

**SEGUNDA:** Los bienes muebles e inmuebles, títulos y cuentas de CONFENAC previa auditoría contable realizada por la Contraloría General del Estado, pasarán al patrimonio del Consejo Nacional del Café, pudiendo en este caso determinarse responsabilidades administrativas, civiles y penales de ser el caso.

**TERCERA:** Derógase la resolución No. 426 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones emitida en fecha 13 de junio de 2008. Hasta ahí el texto señora Presidenta.”

La señora Presidenta de la Comisión terminada la lectura dice: “Está en consideración señores Asambleístas el texto para ya ir avanzando en la discusión. Yo creo que este proyecto de ley le veo complicado porque está creando justamente ciertos temas que están en contra de nuestra Constitución de acuerdo al artículo 135; es algo parecido al debate que estamos llevando en la Ley de Tierras que crea institucionalidad, crea gasto público, estímulos y crea un fondo, creo que eso es competencia del Ejecutivo y a nombre de la Asamblea más nos correspondería la derogación del proyecto de la ley sustitutiva, pero es una visión que la vamos a discutir aquí y el debate que se debe generar a lo interno de la Comisión, también le vamos a hacer extensiva la invitación a la COFENAC para que venga y exponga los motivos, justamente para que sea parte activa de la discusión yo creo que este es un proyecto de ley sustitutiva que más bien hay que verlo y analizarlo desde la óptica que le corresponde a la Asamblea Nacional en cuanto a sus competencias y también la visión del Ejecutivo, a mí me preocupa el tema que estamos, si esto se creó mediante ley igual y es una institución de derecho privado, ahora estamos creando una institución de derecho público que también va a recibir fondos y dineros públicos pero administrados de manera privada. Entonces son temas que a mí me preocupan y que ya está en discusión de los compañeros Asambleístas en las cuales más bien abrimos el debate sobre el tema.”

La Asambleísta Mercedes Diminich sobre el tema dice: “Bueno gracias por escuchar, yo quiero aclarar exactamente si hablamos del artículo 120 de la Constitución que establece la facultad para expedir, codificar, reformar, derogar las leyes e interpretar con carácter obligatorio, y creo que es obligatorio porque creo que escuchamos todos muy bien que a través de la historia el café ocupó un lugar preponderante a nivel mundial como productor de café. El Ecuador era el mayor exportador del café, el mayor exportador de café con el mejor café del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

mundo, si nos remontamos desde el año 1890 se convirtió el café en producto típico y eso es muy importante y valorado a nivel internacional. Hoy en día precisamente por dejar esto en cualquier manos se decreció la producción y además ya si alguien dice café, te preguntan es colombiano, es brasilero, y Colombia y Brasil tomó nuestras semillas. Entonces es la intención de poder retomar un producto que ha sido realmente nuestra verdad, de volverlo a retomar, yo creo que en cuanto a la constitucionalidad del proyecto este se ha presentado, se ha calificado y se ha calificado por el CAL y esto ha sido suscrito por el doctor Andrés Segovia. En cuanto a la pertinencia de la que tú hablas, perdón señora Presidenta, el proyecto es sustitutivo, es sustitutivo a la Ley del Sector Cafetalero, por lo tanto no se trata de la creación de una norma específica para un producto, que pudiera generar la discusión de la pertinencia, en la necesidad de la reforma en la exposición de motivos, da cuenta que la ley en vigencia establece normas contradictorias al marco constitucional actual y de eso se trata poder cambiar, poder incentivar y hacer y de reformar porque no está, se está trabajando con el marco constitucional actual. Ahora sobre la competencia de que si debería estar bueno eso no lo ha visto, no lo ha dicho la señora Presidenta pero yo creo que algunas cosas más podría decir. ¿Por qué yo me preocupo por el café? Tengo, conozco mucha gente del campo que fue cafetalera el pequeño productor, nosotros conocíamos verdad, ñato tu sabes cuanta gente, incluso nuestras empleadas a cierta época junio se iban porque iban a recoger el café a Jipijapa a recoger el café. Lo que yo quiero decir es que las cifras alarmantes, que les parece a ustedes que hace solo cinco años, nosotros exportamos el café arábigo, exportamos el café arábigo 147.375 sacos de 60 kilos y en el 2012, 6218. Existe enorme diferencia no y con el robusta, el café robusta fueron 95.625 sacos y ahora en el 2012, 21.322, a todo esto nosotros podemos ver a lo largo de la ley, exactamente, que vamos observando porque se han dado estas cosas, porque dentro incluso dentro de los organismos del Estado estuvieron manipulándolo hacia otro sector. Tenemos exactamente tres empresas grandes, que están inclusive hoy en día importando café, lo cual hace que se dé más de baja a nuestro producto porque lo importan y no es café que nosotros tenemos, es cualquier otro café, y lo mezclan con el nuestro, lo hacen soluble y lo venden en el exterior, como si fuera ecuatoriano, es decir el café ecuatoriano depreciado en sabor por culpa de estos ecuatorianos entre comillas no, que en vez de haber incentivado la producción. Qué pasó con nuestros pequeños productores, muchos se hicieron maracuyeros y otros emigraron hacia nuestras ciudades grandes, estando ustedes ya sabes en esos sectores más pobres que tenemos en nuestra ciudad, porque ellos se quedaron sin que hacer en su sector. Todas estas cosas, todos estos problemas sociales que se ha creado porque se dejó el café de lado. Mi preocupación es no solo haber conversado con los pequeños productores sino también con grandes productores que saben



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

y se dan cuenta también que está pasando con este producto, que como dije al inicio ocupó un puesto muy preponderante a nivel mundial, como el mejor café del mundo, no sé si tengan alguna otra cosa que decir.”

La Asambleísta María Augusta Calle por su parte acota: “Yo creo que él, las consideraciones que ha hecho Mechita son absolutamente válidas, o sea es verdad que tenemos un sector cafetalero disminuido, es verdad que tenemos potencialidades para tener un café de exportación de primera línea, de hecho sabemos que el famoso café colombiano está ahora alimentándose en gran medida de la producción cafetalera ecuatoriana, o sea eso es así. Sabemos que la cantidad de semillas ecuatorianas no cierto, de café ecuatoriano son las que este rato sustentan la producción de café brasilero y también de café colombiano. De ahí yo voy a hacer una propuesta, yo creo que la Mechita tiene toda la razón pero creo que tenemos aquí en la Comisión una ley, una ley que es la Ley de Desarrollo del Sector Agropecuario sí, es la Ley de Desarrollo y Fomento de los sectores y actividades económicas del régimen de soberanía alimentaria, es la ley de desarrollo, yo creo que esa es la ley en la que debemos de alguna manera ir recogiendo, tanto esta propuesta de sector cafetalero como la del sector pesquero la otra ley que tenemos y debemos tratar de hacer una sola ley; porque tienen todas los mismos objetivos y las mismas finalidades; yo te pongo de ejemplo el ámbito de la Ley Sustitutiva del Sector Cafetalero y el ámbito por ejemplo de la ley que acabamos de aprobar, de la Ley de Agrobiodiversidad, muy parecido si, y esto me lleva a la propuesta inicial que teníamos cuando empezamos a tratar las diferentes leyes, es que realmente deberíamos tener un Código Agrario sí, no voy a decir que lo hagamos este rato pero es hacia allá porque es hacía allá donde deberíamos ir, donde deberíamos tratar de tener por lo menos de estas, en estas tres leyes que tenemos este rato para hacer tratadas en la Comisión, la de Desarrollo, nunca me acuerdo el nombre de esa ley, están la Ley de Desarrollo y Fomento de los Sectores y Actividades Económicas del Régimen de Soberanía Alimentaria, si, que es la Ley de Desarrollo Jaime, la ley que vos presentaste no cierto, claro esa deberíamos tenerle como con subsectores, el subsector cafetalero, debería ser la otra presentada por la compañera Vanesa fajardo que es la Ley de Pesca; de tal forma y aquí creo que es tal vez algo importante, que podamos realmente crear un política del Estado que fomente, apoye el desarrollo por ejemplo de un sector importantísimo dentro del agro y de la pesca que son los pequeños y medianos productores. El que haya una política de Estado para el fomento de este sector, es un tema mayor, que debería estar amparado por un gran paraguas relativo a estas leyes no cierto. Mi propuesta no sé si sea viable, porque no sé legalmente como podría ser, pero sí es que nosotros podríamos tratar en un solo proyecto recogiendo el proyecto de desarrollo agropecuario no cierto, con los subsectores



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

que este rato tenemos del sector cafetalero cafetalero. Porque estamos creando además una burocracia enorme dentro de cada subsector, no cierto entonces tenemos el Consejo Cafetalero, el Consejo de Pesca, una burocracia enorme para cada uno de los sectores cuando bien podríamos trabajar de forma coherente una gran subsecretaría que iría un poco además de acuerdo con la puesta de la Ley de Tierras no cierto, de tener una institucionalidad dedicada al régimen de soberanía alimentaria, al fomento de los pequeños y medianos productores a crear realmente un modelo de agricultura agrobiodiversa, de la preservación de la biodiversidad, de la preservación de la soberanía alimentaria como política que no pueda ser cortada por programas o proyectos de cualquier gobierno no, se consolide la producción y el sector agrícola como un fuerte modelo institucionaliza, de apoyo a los pequeños y medianos productores.”

La Asambleísta Mercedes Diminich sobre el tema dice: “Yo quisiera especificar porque razón, este una de las razones más importantes de por qué esta ley también es. Bueno primero que sobre la competencia en esta Comisión y que como ley es porque está establecido principalmente el café, es uno de los productos de la soberanía alimentaria, ya según el 281 la Constitución de la República por lo cual la Comisión sería el ente legislativo por su naturaleza temática es competente para conocer los aspectos, algunos temas de porque esta ley. No se si ustedes conozcan pero creo que si está bastante claro no hayan conocido antes que desde hace 15 años existió un organismo que se llamaba el COFENAC al cual se le ha estado dando el 2% de la cantidad de salida del café de nuestro país. Este el COFENAC es un organismo de derecho privado, que ha recibido presupuesto estatal y aun ahora que nosotros no tenemos consejos en la presente fecha, se justifica no hay una auditoría que justifique el porqué sigue recibiendo este 2 por ciento y ese dos por ciento en algún comentario al COFENAC se le dio porque ellos instauraron como una organización y calificación del café a exportar. Hace seis años más o menos, no perdón hace nueve años se decidió que el COFENAC ya no fuera la persona que supervisara la salida del café, porque ellos tenían maquinarias, tenían expertos que hacían este trabajo, ya ellos no hacen el trabajo pero lo más terrible que puede sucederé es que el COFENAC sigue cobrando el 2%, eso es terrible cuando ya no hace solamente firma los papeles. Entonces digo yo acaso eso pasa con la producción de mango, con la producción de, con la pesca, con los camarones, a caso algunos de estos productos que también han ocupado un lugar preponderante a nivel mundial, han tenido que pasar por esto, y esto ha sido una situación que viven todos los cafetaleros y por eso dejaron muchos de sembrar café. Lo que yo digo es ellos quieren volver a hacerlo, porque conocen porque saben manejarlo, porque tenemos las semillas, y debemos de volver a propagar estas semillas, pero yo digo hasta donde vamos nosotros a seguir pensado que podemos soportar esto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

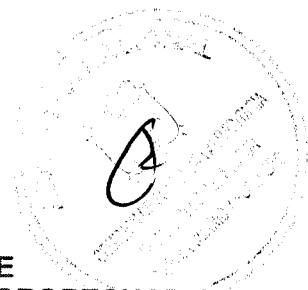
por parte de este sector cafetalero, es solo de este sector cafetalero, ningún otro producto ha tenido que pagarle a alguien para que no lo ayude en nada. Uno de las situaciones que más me invocan a hacer esta ley, es también derogar esta institución, probablemente pueda seguir como COFENAC ya pueda seguir cobrando este 2% pero que ese 2% se revierta al MAGAP, que se revierta a la institución y al sector cafetalero de alguna otra manera, ayudarlos con maquinaria, ayudar a los pequeños productores, incentivar, poderles dar algunos insumos para que ellos trabajen en sus tierras, porque hasta el día de hoy como digo no hay auditoria a qué bolsillo ha ido a parar ese 2%. No es lo más importante en la ley, lo más importante es darle al hombre que sabe trabajar este producto, lo vuelva a trabajar. Gracias”

La señora Presidenta de la Comisión sobre el tema agrega: “Bueno yo creo Mechita y suscribo contigo de que el tema de que no se puede seguir permitiendo que con una nueva Constitución y una visión se siga manteniendo una institución que siga recibiendo del Estado cuando ya es de derecho privado, eso ya es de manera inconstitucional por eso hay que uno de los objetivos de la propuesta es derogar, es derogar pero a su vez, a mí sí me preocupa el hecho, no solamente por cómo les explicaron, es estar en contra del sector cafetalero, sería ilógico que lo estemos, pero si veamos dentro de las competencias que nos asiste como Asambleístas y como competencia de norma jurídica y constitucional lo que le compete a la Asamblea, dentro de este proyecto de ley creo que el objetivo es derogar el proyecto de ley anterior que crea la COFENAC, pero de ahí sustituir mediante los artículos, el crear porque aquí si habla mechita y con todo el créase el fondo nacional del café, el otro que es el otro que dice, estímulo para los productores y exportadores, eso creo que son competencia evidentemente del Ejecutivo lo que sería si es ver fortalecer, María Augusta hizo una propuesta que me parece ideal, porque si no comenzamos a tener nuevamente lo que era en los años 80 el congreso justamente crear comisiones de acuerdo o leyes de acuerdo a cada una de las organizaciones, grupos o gremios que necesiten un proyecto de ley; creo que es importante tener esta responsabilidad como Asambleístas y de manera jurídica en incluir en un solo texto, así se había planteado desde un inicio hablar de grandes códigos, lamentablemente no se ha podido ir haciendo, pero creo que lo que a nosotros nos compete es derogar este proyecto de ley y a su vez invitarles a los señores que son del sector cafetalero, escucharles creo que eso es valioso escucharles a ellos, pero a su vez que sepan que nosotros vamos a actuar de manera responsable dentro de la Comisión con el tema de que no podemos justamente tomar atribuciones que incluso por más que aprobemos, la mejor intención que tengamos nos va a venir de una manera, un tema de inconstitucionalidad, un tema de justamente de un veto de parte del Ejecutivo, creo que hay que tener





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

esa visión y esa responsabilidad, o sea completamente de acuerdo contigo Mechita el tema de derogar, que se en este caso se elimine el tema de la COFENAC y justamente fortalecerlo dentro de los otros temas, lo que había dicho María Augusta, o sea dentro de los temas de la ley de desarrollo agropecuario porque no solamente tenemos un producto que puede ser muy valioso como es el tema del café, tenemos otros que son muy valiosos, tenemos que tener creo que esa responsabilidad dentro de la Comisión. Algún otro compañero, no.”

La Asambleísta Mercedes Diminich en esta instancia manifiesta: “Yo lo que pienso que no se debe poner en un mismo saco los limones y los mangos no. Gracias.”

El Asambleísta Pedro de la Cruz al respecto agrega: “Bueno con, a mi me preocupa es que no se si este proyecto de ley según la transitoria que plantea la derogación ha estado publicada en un 95 luego con suplemento oficial del 2004, entonces esta ley creo que existió no sé, que efectos positivos dio la existencia de esta Ley del Sector Cafetalero, también creo que hay otra ley del banano, no sé que más hay para cada uno de los productos, a mi me preocupa es que si estamos hablando incluso de un código o desde la política, la nueva política no es focalizar los problemas sino que los problemas sean integrales y desde esa perspectiva no se legamente no sé si podemos hacer una ley para archivar la anterior y hacer esta digamos para derogar la anterior y hacer un nuevo proyecto de ley, tal vez para la próxima sesión platearía que tengamos más elementos jurídicos para poder tratar este proyecto de ley, en vista de que se está tratando algunos proyectos de ley en esta Comisión, no se Yandry que es de Manabí puede darnos alguna experiencia que podría haber tenido esta ley, que efectos positivos dio al sector cafetalero, al menos yo quisiera saber que una ley enfocada solamente a un sector da efectos positivos, no sé yo no, yo creo que en mi criterio debería ser más integral a todos los productos, tanto de exportación y al menos nosotros estamos hablando en el marco de la soberanía alimentaria, con todo yo creo que hay que dar un tratamiento si, aquí en la derogatoria en esta ley sustitutiva, no es inconstitucional la creación de un fondo, la creación de un consejo y la creación de una secretaría técnica, entonces yo todo esto creo que hay que hacer un análisis, no sé si los abogados nos puedan dar un análisis jurídico sobre esta si una sustitutiva que esté creando esto, no para mi creo que sea como sea es inconstitucional, entonces esa es al menos mi preocupación que tengo. No estoy objetando por si acaso peor yo pongo estos criterios para poder tener análisis más profundo.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO

La Asambleísta Mercedes Diminich al respecto dice: “Si gracias, si yo creo esa sería exactamente mi solicitud que analicen nuestros asesores que vean.”

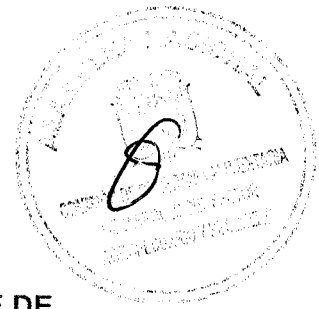
La señora Presidenta de la Comisión indica: “Si justamente para la próxima sesión tener ya un análisis solamente en el tema jurídico también como les digo del sector cafetalero escucharlos, para la próxima sesión que tengamos en el tema del café tener ya un proyecto, un borrador de informe de acuerdo al trabajo que ya se puede generar, para conocer entre todos nosotros, o sea sin desmerecer ya te doy Yandry, sin desmerecer el tema de pero yo creo que es valioso lo que plantea la Meche, o sea el tema de derogar no podemos permitir que siga existiendo instituciones de derecho privado administrando fondos públicos, que no se refiere al sector productor, o sea ese es lo principal de este proyecto de ley creo que es lo más valioso. Yandry.”

El Asambleísta Yandry Brunner finalmente acota: “Si Presidenta gracias, solamente para contestarle al Mashí Pedro la provincia de Manabí lo fuerte era el café hace 15-20 años, ahora ya prácticamente ya nadie quiere sembrar café porque la cosecha les sale, cosechar el café les cuesta más que vender, o sea pagar el personal que recoge el café, o sea en Manabí y en los cantones del sur prácticamente el café está ahí, se pudre nadie lo coge porque más caro sale contratar personal para que lo coja que el precio que el van a pagar. Si fuera bueno tener un par de reuniones con la gente allá para comunicar lo que piensan ellos de este proyecto y fuera interesante no he hecho encuestas últimamente Presidenta pero si me comprometo para la próxima reunión traer las expectativas de la provincia de Manabí en este caso de este proyecto de ley.”

La señora Presidenta de la Comisión en esta parte dice: “Compañeros algún otro comentario, ya hay una propuesta para trabajar y conocer a profundidad, no la votación sería el próximo cuando ya tengamos un borrador de informe y podemos conocer todos los Asambleístas, algún otro compañero tiene algún otro comentario. Si no está si está informe jurídico sobre el tema constitucionalidad, temas de competencias y todo eso. Algún otro compañero tiene alguna otra intervención. Algún otro punto en el orden del día. No. Bueno se clausura la sesión compañeros, tenemos entonces para la siguiente sesión el análisis del tema que han pedido. Sí Mechita, Gracias.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y  
PESQUERO**

---

Siendo las diecisiete horas diez minutos, la señora Presidenta de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y pesquero, suspende la sesión ordinaria número sesenta y dos.

As. Nac. Irina Cabezas Rodríguez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

Alba Paladines Salvador  
**SECRETARIA RELATORA  
COMISIÓN DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR  
AGROPECUARIO Y PESQUERO**

